

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.

PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

CONVOCATORIA N° PAF-ADR-C-003-2018

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA ‘TEATINOS’ EN EL MUNICIPIO DE SAMACA, BOYACÁ”

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria Los interesados pueden presentar observaciones respecto del contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día veinticuatro (24) de Mayo de dos mil dieciocho (2018), periodo dentro del cual se presentaron observaciones por parte de los mismos.

Teniendo en cuenta que se han presentado observaciones extemporáneas, la Entidad procederá a dar respuesta a las misma a través del presente documento.

OBSERVACIÓN No. 1.

De: Rafael Pineda [rafapin@yahoo.com]

Enviado el: jueves, 24 de mayo de 2018 12:35 p. m.

Para: ADRFINDETER <ADRFINDETER@findeter.gov.co>

Asunto: Observaciones al proceso PAF-ADR-C-003-2018

Apreciados señores: Una vez revisados los documentos de este proceso, me permito formular las siguientes observaciones para que sean analizadas por esa entidad:

1.- El numeral 1- PLAN DE GESTIÓN SOCIAL está encaminado al desarrollo de un proyecto de construcción, ya que se habla de hacer recorridos en obra, uno de ellos al cumplir el 50% de avance. En otra parte se solicita la instalación de un PAC móvil para el proyecto que se desarrolla en tres departamentos de Colombia. También se dice que hay que instalar dos vallas con la información de la obra y hacer actas de vecindad.

En consecuencia, se debe cambiar este plan por uno que corresponda al objeto de la convocatoria para un proyecto de pequeña irrigación.

2.- En la etapa de identificación, FINDETER exige el estudio de muchos temas que no están contemplados en el manual de normas técnicas. La mayoría corresponde a la etapa de factibilidad, los cuales no se pueden cumplir en el plazo de un mes.

Por ejemplo, solicitan el estudio de agrología, fotografías aéreas e imágenes satelitales, geomorfología, geología etc.

En el alcance se presentan inconsistencias. Como una muestra, dice FINDETER: 1 ESTUDIOS BASICOS (Corresponde al numeral 2.1 del manual) y debe ser al 3.1

2 DIAGNOSTICO (Corresponde al numeral 2.2 del manual) y debe ser al 3.2

No hay concordancia en varios numerales. Por ejemplo, el 1.2.2 Mercado (Corresponde al numeral 2.1.2.2 del manual) y debe corresponder al 3.1.1.10

1.4 Situación ambiental (Corresponde al numeral 2.1.4 del manual) y debe ser al 3.1.3

Lo anterior se soluciona diciendo que en esta etapa se deben desarrollar los temas que están dentro del manual de normas técnicas y para este efecto lo anexan.

Lo anterior es válido para las siguientes etapas del proyecto, pues solamente FINDETER debe señalar que la factibilidad y los diseños se deben ceñir a las estipulaciones del manual, atendiendo los temas indicados para evitar repeticiones innecesarias, las cuales pueden confundir a los proponentes.

3.- En el numeral 6, debe cambiarse MINUTA TIPO OBRA POR MINUTA TIPO CONSULTORIA, para que exista total coherencia entre todos los documentos.

4.- Solicito comedidamente que las adendas se deben publicar hasta dos días hábiles antes del cierre y no como está previsto.

5.- Todas las observaciones anteriores deben ser aplicadas a la convocatoria PAF-ADR-C-004-2018 para los proyectos CARVAJAL en Carmen de Bolívar (Bolívar) y ALMAGRA en Ovejas (Sucre).

Adicional a lo anterior, solicito información sobre las áreas de estos dos proyectos y aclaración sobre las imágenes 1 y 2 pues en ellas deben aparecer los dos proyectos de manera independiente y solo hay una imagen repetida. También es necesario indicar los estudios existentes sobre proyectos mencionados.

Cordialmente,

Rafael Pineda Gutierrez
Ingeniero Civil
C.C. N° 17.174.493 de Bogotá
Celular: 310 329 25 22
Correo electrónico: rafapin@yahoo.com

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación presentada por el interesado se informa que:

1. En atención a las observaciones presentadas se procederá a realizar un ajuste en el documento denominado "PLAN DE GESTIÓN SOCIAL". Las Modificaciones respectivas serán ajustadas mediante adenda que será publicada en la página de la convocatoria.

2. Se informa al interesado que son claros los términos de Referencia en establecer que el Contratista, deberá adelantar todos los trabajos teniendo en cuenta el alcance detallado establecido en el documento que hace parte de la información publicada y denominado “Manual de Normas Técnicas Básicas para Adelantar la Identificación de Proyectos de Adecuación de Tierras”¹, elaborado por ADR en septiembre de 2017, por lo cual se recomienda al interesado verificar las actividades y los numerales correspondientes a este documento, donde claramente se puede verificar que las actividades solicitadas corresponden a las requeridas para una fase de identificación y no de factibilidad.
3. Se informa que se ha publicado la Minuta tipo de consultoría la cual puede ser consultada en la página de la convocatoria
4. Los términos de referencia en su numeral 1.11. son claros en establecer que las adendas podrán ser publicadas a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma para el cierre de la convocatoria, estas podrán modificar los documentos de la convocatoria y una vez publicadas se dará el tiempo necesario para la publicidad y conocimiento de esta información por parte de los proponentes por lo cual no se acoge la observación
5. Sarán analizadas las observaciones presentadas y será verificada su aplicación en la convocatoria PAF-ADR-C-004-2018 que tiene por objeto “CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LOS PROYECTOS “CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA ‘CARAVAJAL’ EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR” Y “CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA ‘ALMAGRA’ EN EL MUNICIPIO DE OVEJAS, SUCRE”}
6. Se informa además que el informe de respuestas a las observaciones de la convocatoria PAF-ADR-C-004-2018, serán publicadas y atendidas en el respectivo informe de respuestas de esa convocatoria.

OBSERVACIÓN No. 2.

De: LICITACIONES ARQCIVILES [licitaciones@arqciviles.com]

Enviado el: jueves, 24 de mayo de 2018 4:43 p. m.

Para: ADRFINDETER <ADRFINDETER@findeter.gov.co>

Asunto: OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA - CONVOCATORIA N° PAF-ADR-C-003-2018

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2018

Señores

FINDETER Y/O PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR

Calle 103 No. 19-20

E-Mail: adrfindeter@findeter.gov.co

Ciudad

REFERENCIA: OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. CONVOCATORIA N° PAF-ADR-C-003-2018

OBJETO: “CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA ‘CARAVAJAL’ EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR” Y “CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA ‘ALMAGRA’ EN EL MUNICIPIO DE OVEJAS, SUCRE”.

Cordial saludo,

Para el proceso de contratación de la referencia, presentamos las siguientes observaciones a los Términos de Referencia:

- 1) Se solicita el aplazamiento de la fecha de cierre de la convocatoria considerando que los trámites para la consecución de los cupos de crédito son demorados al interior de las entidades financieras, pues estas normalmente requieren mayor tiempo para estudios pertinentes previos a la expedición de los cupos de crédito.
- 2) Se solicita aclarar la minuta de contrato publicada en la página web de Findeter, ya que al abrir el archivo se refiere a una minuta de contrato de obra.
- 3) Se solicita disminuir el porcentaje del cupo de crédito preaprobado del 30% del presupuesto estimado al 20% del presupuesto estimado, ya que con este último porcentaje se pueden cubrir los costos de la fase 1 y más de la mitad del costo del primer pago de la fase 2 (20% del valor de la fase 2 - Estudios Básicos y Diagnóstico). Estimamos que mientras se está ejecutando los Estudios Básicos y Diagnóstico de la Fase 2, se ha tenido que haber desembolsado el pago de la factura correspondiente al 100% de la Fase 1.
- 4) Solicitamos se aclare el plazo estimado que tiene la entidad contratante para pagar las facturas que se radiquen por la ejecución de los distintos productos de cada fase, con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos.
- 5) Solicitamos se aclare la modalidad del contrato a celebrar, si es por precio unitario, valor global, etc.

Atentamente,

Yanett Vergel Hernández
ARQCIVILES S.A.S.
Carrera 7 No. 82 - 66 oficina 301, Bogotá D.C.
Tel: (1)7557324

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación presentada por el interesado se informa que:

1. No se acoge la observación del interesado, la modificación de los cronogramas obedece a casos particulares que hagan necesario el ajuste de los tiempos establecidos en los términos de referencia a efectos de garantizar la totalidad de la información para la elaboración de las ofertas, motivo por el cual se recomienda al interesado estar

constantemente

consultando la página de la convocatoria toda vez que se pueden realizar modificaciones a través de adendas hasta un día antes del cierre.

2. Se informa que la minuta correspondiente a la consultoría ha sido publicada en la página de la convocatoria
3. Los requisitos financieros establecidos en los términos de referencia se realizan con el fin que el proponente garantice que cuenta con la capacidad necesaria para ejecutar y respaldar el objeto de las convocatorias a las cuales se presenta y responder ante cualquier circunstancia eventual que suceda. Particularmente, respecto el porcentaje de cupo de crédito exigido en los requisitos, se mantiene dentro de lo determinado por los términos de referencia, ya que el mismo depende del monto del presupuesto de la convocatoria a realizarse, independiente del tipo de contrato, de la forma de pago establecida o cualquier otro requisito exigido a los participantes; el criterio es monto total del presupuesto. Por lo cual para la presente convocatoria se mantiene el porcentaje establecido por los términos de referencia.
4. Se informa que según el manual operativo la FIDUPREVISORA S.A. tendrá como tiempo de respuesta para realizar cada pago y/o restitución, cinco (5) días hábiles desde el momento de la radicación de la orden de pago y/o restitución completa.

De presentarse alguna observación, la Entidad Fiduciaria dará aviso en primera instancia vía correo electrónico al FIDEICOMITENTE con el fin de que sean subsanadas las inconsistencias a que haya lugar o enviados los documentos faltantes. También se podrá devolver la instrucción de pago, para lo cual en todo caso los cinco (5) días pactados para el pago, se contarán a partir de la fecha en que sea subsanado el requerimiento.

5. Tal como se establece en los estudios previos publicados en la página de la convocatoria es el método para la determinación del valor del contrato corresponde a precio global fijo si formula de ajuste.

OBSERVACIÓN No. 3.

De: PROINDESCO .LTDA [proindesco@gmail.com] Enviado el: jueves, 24 de mayo de 2018 8:40 p. m.
Para: ADRFINDETER <ADRFINDETER@findeter.gov.co>
Asunto: ***SPAM*** CONVOCATORIA N° PAF-ADR-C-003-2018 - OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Bogotá mayo 24 de 2018.

Señores

FINDETER

DIRECCION DE CONTRATACIÓN

Asunto: Número y objeto de la Convocatoria

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.

Teléfonos: 6230311

Calle 103 No. 19 - 20

Bogotá D.C. – Colombia

correo electrónico adrfindeter@findeter.gov.co <adrfindeter@findeter.gov.co>

REFERENCIA: CONVOCATORIA N° PAF-ADR-C-003-2018 - “CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA ‘TEATINOS’ EN EL MUNICIPIO DE SAMACA, BOYACÁ”

ASUNTO: observaciones, Sugerencias y aclaración o Modificaciones Necesarias al proyecto de pliego de condiciones de la convocatoria No. PAF-ADR-C-003-2018.

Estimados señores:

yo Yeison Patiño Anaya, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de PROINDESCO LTDA, de acuerdo y dentro de los plazos estipulados en el proyecto de pliego de condiciones, realizo las siguientes observaciones y sugerencias al pliego de la referencia:

OBSERVACION 1. Numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

“Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS, con la ejecución de MINIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados que cumplan las siguientes condiciones...”

observación: ¿se puede acreditar experiencia en contratos que llevaron como objeto el DISEÑO y CONSTRUCCION de distritos de riego, donde el componente de diseño fue contemplado como ítem independiente? Se hace necesaria esta aclaración dentro de los pliegos de condiciones donde obviamente el valor a tener en cuenta dentro de la experiencia a acreditar corresponda exclusivamente a la del ítem de diseño, lo anterior, tendiente a que la entidad logre obtener una pluralidad de oferentes que beneficie el proceso y la selección optima del futuro contratista.

OBSERVACION 2. ANEXO 1 – PERSONAL REQUERIDO

Para la ejecución de las diferentes fases, el proponente que resulte favorecido del proceso de selección deberá garantizar los siguientes perfiles y la dedicación requerida, así:

Dentro del personal requerido la entidad solicita un (1) PROFESIONAL AGRÓLOGO, debido a la escasez de este tipo de profesionales en el país, debido a la baja oferta en los claustros universitarios, se solicita a la entidad, que este perfil profesional sea reemplazado o como opción se pueda acreditar un ingeniero agrícola o agrónomo o forestal, etc. Siendo estos profesionales capacitados en estudios y diseños dentro de los proyectos de adecuación de tierras.

Esperando que sean tenidas en cuenta las anteriores observaciones, solicito muy amablemente se realice dentro de los pliegos de condiciones la debida aclaración al respecto por parte de Financiera de Desarrollo FINDETER.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación presentada por el interesado se informa que:

1. Se informa al interesado que los términos de referencia no hacen referencia a objetos de contratos sino a actividades ejecutadas por lo anterior el proponente deberá aportar los documentos que permitan verificar la experiencia específica solicitada en los términos de referencia. Sin perjuicio de lo anterior se procederá a realizar la respectiva aclaración en los términos de referencia con el fin de precisar que solo será tenido en cuenta valores correspondientes a consultoría en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS.
2. En atención a las observaciones presentadas se ha considerado pertinente modificar el perfil del profesional del profesional agrólogo, esta modificación será realizada mediante la adenda correspondiente

Dado en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de Junio de dos mil dieciocho (2018).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR
FIDUPREVISORA S.A.**